

# BOLLETÍN OFICIAL



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

---

Número 12

Lunes, 30 de junio de 2003

---

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

## SUMARIO

Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

*Resolución de 23 de mayo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Diplomado Universitario en la plantilla del personal laboral.*

Pag. 160

*(\*) Resolución de 16 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González Elena la compatibilidad para el ejercicio de la profesión de Pódologa por cuenta propia fuera del horario de la actividad pública.*

*Resolución de 17 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba el Protocolo para la ejecución del financiamiento del Proyecto de Cooperación "Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India".*

Pag. 167

*(\*) Resolución de 18 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena el pago de Siete mil Doscientos Doce con Quince euros (7.212'15 €), al Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI), con cargo al Capítulo IV "Transferencias Corrientes", programa 423 A, concepto 481.03, del Presupuesto de Gastos de la UEx.*

*(\*) Resolución de 23 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se determina la finalización de la Comisión de Servicio de D<sup>a</sup> Felipa González Chaviano, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, como Jefa de Grupo de Gestión Económica, de este Organismo.*

*(\*) Resolución de 23 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se determina la finalización de la Comisión de Servicio de D<sup>a</sup> Carmen López Pérez, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, como Jefa de Negociado -Nivel 18- de Gestión Económica, de este Organismo.*

*(\*) Resolución de 23 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se determina la finalización de la Comisión de Servicio de D<sup>a</sup> Ana Esther Martínez Palacios, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, como Jefa de Negociado -Nivel 20- de Gestión Económica, de este Organismo.*

*Resolución de 26 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se fija la gratificación que percibirá por cada uno de los miembros del Tribunal de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2002/2003.*

Pag. 167

### VII. DISPOSICIONES ESTATALES

*Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de junio de 2003.*

Pag. 168

### VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

*Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de junio de 2003.*

Pag. 169

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### **Resolución de 23 de mayo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Diplomado Universitario en la plantilla del personal laboral.**

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

#### **1. Normas Generales**

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario (Grupo II) en la Oficina de Transferecia de Resultados de la Investigación (O.T.R.I.).

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado Universitario y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

#### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto e Ingeniero Técnico o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el

desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. Solicitudes**

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfo. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 24 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de

admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

### **4. Proceso selectivo**

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

**Primera prueba.** Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las

correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

**Segunda prueba.** Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

**Primera prueba:** Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

**Segunda prueba:** Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

## **5. Tribunal Calificador**

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a la Normativa de Indemnizaciones por Razón del Servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura aprobada en Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2002, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

## **6. Actuación del Tribunal Calificador**

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### **7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.**

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "S", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 25 de abril de 2003 (D.O.E. de 3 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar

su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfo., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal entregará en el plazo de 7 días hábiles el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

### **8. Toma de posesión**

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral

fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación con el aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.
- c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de dos meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### **9. Lista de espera**

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total

se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

### **10. Norma final**

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 23 de mayo de 2003.

EL RECTOR

### ANEXO I

<b>Plaza convocada:</b>	1 Diplomado Universitario Grupo II (Código PLR0452)
<b>Centro de destino:</b>	O.T.R.I. (Badajoz)
<b>Jornada de trabajo:</b>	37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

### FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO PARA O.T.R.I.:

- Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Gestión de Contratos y Convenios de Investigación.
- Gestión de los Programas Regionales, Nacionales e Internacionales de Investigación, Desarrollo e Investigación.
- Conocimiento y gestión de Bases de Datos.
- Utilización de Hojas de Cálculo e Internet.
- II La gestión y control del trabajo, se realizará tanto en castellano como en inglés.
- Cualquier otra que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

### ANEXO II

#### TEMARIO

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. La Investigación en la Universidad de Extremadura: Regulación y Órganos Gestores.
4. Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes: Consideraciones Generales.
5. Política Científica y Tecnológica en España.
6. El Plan Nacional de I+D.
7. VI Programa Marco de la Unión Europea.
8. II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura.
9. Las Relaciones Universidad-Empresa.
10. Protección de resultados de I+D.
11. Política y gestión de la propiedad industrial en un Centro Público de Investigación.
12. Técnicas de negociación.
13. Contratos de Licencia y de Transferecia de Tecnología.
14. La Red OTRI-OTT. La Oficina de Transferecia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Extremadura.
15. Gestión de la Calidad y Normas ISO: Consideraciones Generales.
16. Acceso a la información electrónica de la Unión Europea en materia de I+D: Base de datos CORDIS.
17. Gestión del Análisis del Valor.
18. La Información Tecnológica como herramienta competitiva: Utilización de las bases de datos de patentes y marcas.
19. Empresas Innovadoras de Base Tecnológica: Spin-Off
20. Universidad e innovación tecnológica en la empresa.
21. Investigación contratada: El contrato como instrumento para la transferencia de Tecnología.
22. La elaboración de propuestas de proyectos I+D+I en cooperación.
23. Control y seguimiento de proyectos de I+D+I.
24. La financiación pública de las actividades de I+D (obtención de recursos para actividades de I+D).
25. Innovación y Sistemas de Innovación.
26. Elaboración de solicitudes nacionales de protección de patentes, modelos de utilidad y programas de ordenador.
27. Elaboración de solicitudes de extensión internacional de patentes.
28. Ofimática: Procesadores de texto Word y Word Perfect, Hoja de cálculo Excel y Bases de datos File Maker Pro y Acces.
29. Servicios básicos de Internet: Correo electrónico, FTP, Navegadores.
30. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

**ANEXO III****FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

<b>1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)</b>	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa ( <i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i> )	<b>Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1,00 puntos</b>

<b>2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)</b>	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	<b>0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses</b>
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	<b>0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses</b>
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	<b>0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses</b>

<b>3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)</b>	
De un año o más, o de más de 150 horas	<b>1'00 puntos cada uno</b>
De cuatro meses, o de más de 70 horas	<b>0'80 puntos cada uno</b>
De dos meses, o de más de 30 horas	<b>0'60 puntos cada uno</b>
De un mes, o de más de 20 horas	<b>0'40 puntos cada uno</b>
De 20 horas o menos, o sin especificar	<b>0'20 puntos cada uno</b>

## **ANEXO IV**

### **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

#### **MIEMBROS TITULARES:**

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la UEx.

Vocales:

D. Pedro J. Casero Linares, en representación de la UEx.

D. José Antonio Rodríguez Gallego, en representación de la UEx.

D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.

D. Luís Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Personal de Badajoz.

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente:

D<sup>a</sup>. Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Personal.

Vocales:

D. Francisco Javier Olivares del Valle, en representación de la UEx.

D<sup>a</sup>. Ignacia del Arco Martín, en representación de la UEx.

D<sup>a</sup> Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D<sup>a</sup>. Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

**Resolución de 17 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba el Protocolo para la ejecución del financiamiento del Proyecto de Cooperación Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India”.**

En sesión de Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el pasado 28 de abril de 2003, se aprobó el Protocolo para la ejecución del financiamiento del Proyecto de Cooperación Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India”, cofinanciado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Entre las estipulaciones del precitado protocolo se recogían, entre otras actuaciones, la construcción de siete escuelas; comprometiéndose la Universidad a liberar partidas económicas previstas, una vez justificados los gastos realizados en ejecución de las obras, justificación que ha sido debidamente acreditada por la Fundación Vicente Ferrer.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, este Rectorado tiene a bien dictar lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1.- Ordenar el pago de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Euros (34.258'19 €) a la Fundación Vicente Ferrer, con cargo al proyecto de cooperación “Iniciativa Extremeña de Cooperación con la Fundación Vicente Ferrer en la India”, clasificación orgánica 18.61.02 del Presupuesto de gastos de la UEx.

2.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Delegado de la Fundación Vicente Ferrer en España y al Sr. Gerente de esta Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Badajoz, a 17 de junio de 2003.

EL RECTOR.

Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

**Resolución de 26 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se fijan la gratificación a percibir por cada uno de los miembros del Tribunal de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años del curso 2002/2003.**

Convocadas las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para Mayores de 25 años del curso 2002/2003, y nombrado el Tribunal Calificador de las

mismas por resolución nº 268/2003 de 25 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los vigentes Estatutos aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. de 23) y demás disposiciones vigentes, tiene a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Fijar la gratificación a percibir por cada uno de los miembros del Tribunal de las Pruebas de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años en las cuantías íntegras siguientes:

- Presidente:	878,48 €
- Secretario:	712,96 €
- Vocales:	480,00 €

**Segundo.-** Fijar en 106,60 €/día la gratificación a abonar a los Profesores que colaboren con el Tribunal Titular.

**Tercero.-** Al Personal de Administración y Servicios que colabore con el Tribunal, se le acreditarán las siguientes cantidades íntegras:

- Coordinar/a de Sede	125,06 €/ día.
- Personal de Administración y Servicios (Grupos I, II, A y B)	115,25 €/ día.
- Personal de Administración y Servicios (Grupos C y D)	93,18 €/ día.
- Personal Subalterno de apoyo	78,47 €/ día.

**Cuarto.-** Dar traslado del contenido de la presente Resolución al Ilmo. Sr. Gerente para su conocimiento y ejecución.

Cáceres, a 26 de junio de 2003.

EL RECTOR.

Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

### VII. DISPOSICIONES ESTATALES.

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda (B.O.E. 18 de junio de 2003).

Orden APU/1603/2003, de 29 de mayo, por la que se

convocan pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado (B.O.E. 18 de junio de 2003).

Acuerdo de 17 de junio de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2003-2004 (B.O.E. 19 de junio de 2003).

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos previstos en la Resolución de 8 de abril de 2003 (B.O.E. 20 de junio de 2003).

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración, para el curso académico 2003-2004 (B.O.E. 21 de junio de 2003).

Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (B.O.E. 23 de junio de 2003).

Real Decreto 675/2003, de 12 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Alcalá (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 676/2003, de 12 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Psicopedagogía, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación, de la Universidad Autónoma de Madrid (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 677/2003, de 12 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado Bioquímica, de la Facultad de Ciencias Biosanitarias, de la Universidad Francisco de Vitoria (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 678/2003, de 12 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Informática de las Telecomunicaciones, de la Universidad Francisco de Vitoria (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 679/2003, de 12 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, de sólo segundo ciclo, del Centro Superior de Ingeniería Civil e Industrial, de la

Universidad de la Laguna (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 680/2003, de 12 de junio, por el que se homologan los títulos de Arquitecto Técnico, Ingeniero agrónomo, Ingeniero Técnico den Informática de Gestión Y Licenciados en Ciencias Ambientales, de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad de Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid (B.O.E. 24 de junio de 2003).

Real Decreto 816/2003, de 23 de junio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra (B.O.E. 24 de junio de 2003)

Orden ECD/1665/2003, de 30 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (B.O.E. 24 de junio de 2003)

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas “Turismo de España” 2003 para españoles para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en universidades o centros de reconocido prestigio españoles y extranjeros ( B.O.E. 24 de junio de 2003)

Real Decreto 717/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias Ambientales, de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 718/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Diplomado en Fisioterapia, de la Escuela Universitaria de Fisioterapia “Garbí”, de la Universidad de Girona (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 719/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Odontología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 720/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de la Universidad Politécnica de Madrid (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 721/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, de la Universidad

Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 722/2003, de 13 de junio, por el que se homologa el título de Diplomado en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 723/2003, de 13 de junio, por el que se reconocen a efectos civiles los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI), de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. 28 de junio de 2003)

Orden SCO/1760/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares ( B.O.E. 30 de junio de 2003).

Orden SCO/1761/2003, de 16 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares ( B.O.E. 30 de junio de 2003)

## VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2003 de Proyectos de Investigación en el marco de los Programas Generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) (D.O.E. de 17 de junio de 2003).

Orden de 2 de junio de 2003, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil para el año 2003 (D.O.E. 17 de junio de 2003).

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se regulan ayudas para la reincorporación al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia postdoctoral en el extranjero (D.O.E. 17 de junio de 2003).

Orden de 5 de junio de 2003, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2003-2004

(D.O.E. 17 de junio de 2003).

Anuncio de 5 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro (D.O.E. 17 de junio de 2003).

Orden de 3 de junio de 2003, por la que se convocan becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante 2003 (D.O.E. 18 de junio de 2003).

Orden de 3 de junio de 2003, por la que se regula la convocatoria de plazas residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2003-2004 (D.O.E. 18 de junio de 2003).

Resolución 9 de junio de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Oficial de Oficios, Electricista, en la plantilla de personal laboral (D.O.E. 14 de junio de 2003).

Resolución de 9 de junio de 2003, del Rectorado, por la que se hace corrección de errores a la Resolución de 23 de

mayo de 2003, que resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo (D.O.E. 18 de junio de 2003).

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de seleccionados del proceso de selección convocado por Orden de 12 de marzo de 2003, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 19 de junio de 2003).

Anuncio de 3 de junio de 2003, por la que se señala la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. 19 de junio de 2003).

Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 28 de junio de 2003).



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez  
Rectorado  
Plaza de Caldereros, nº1.  
Tif: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02  
Internet: [www.unex.es/bou](http://www.unex.es/bou)  
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999